 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS

CONTRATO No. 120/2021-IE-SEDESO

Contrato de adquisición de despensas alimenticias, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Commodities Premiere, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. Daniel Enrique Montiel Velázquez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Lic. Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de adquirir despensas alimenticias, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **373/2021** y **374/2021** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables ambas de “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de despensas en su tamaño mediano para donar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos” de la Dirección General de Desarrollo Social y las despensas en su tamaño chico para donar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos” de la Dirección General de Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables, ambas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en Reunión Ordinaria número **ROR-05-21** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizó se efectuara el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-01-21** para llevar a cabo la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato.
4. En razón de lo señalado en el antecedente que precede, en fecha 07 de junio del 2021 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-01-21**, llevándose a cabo el día 10 de junio del 2021 la junta de aclaraciones, el día 14 de junio del 2021 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en fecha 16 de junio del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDES0

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar de las partidas **2 y 3** al proveedor **Commodities Premiere, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por la cantidad de **\$9'278,712.50 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)**, monto que se encuentra grabado en razón de una tasa del 0%. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 18 de mayo del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **373/2021** y **374/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Commodities Premiere, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08304**, inscrito para este ejercicio fiscal el pasado 20 de enero de 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 30,847 volumen 705, de fecha 05 de junio del 2018, otorgada ante la fe de la Lic. Ma. Refugio Camarena Aguilera, Notario Público número 55 de los de Irapuato, Guanajuato, instrumento notarial debidamente e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Irapuato, Guanajuato en fecha 11 de junio del 2018.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Daniel Enrique Montiel Velázquez**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 32,831, libro 759 de fecha 05 de agosto de 2020, otorgado ante la fe de la Lic. Ma. Refugio Camarena Aguilera, Notario Público número 55 de los de Irapuato, Guanajuato y manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y obligar a su poderdante en los términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna y que puede ejercerlas de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la carretera Irapuato Silao, número 12357 B, Rancho la Calera, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36810, con número telefónico (462) 251 19 26 y el correo electrónico tramites@commoditiespremiere.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CPR180605345**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal número **B475182610-7** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDES

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de despensas alimenticias, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	20,957.00	PIEZA	<p>DESPENSA DESPENSA MEDIANA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>CANT. DESCRIPCIÓN</p> <p>1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO</p> <p>1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA CAMPO FRESCO</p> <p>1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA OLA</p> <p>1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL DE SOYA COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 890 ML. MARCA SORAYA</p> <p>2 BOLSAS DE PASTAS PARA SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR. MARCA MONTEROSA</p> <p>1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA JUPASA</p> <p>1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U. MARCA DAISY</p> <p>1 CAJA DE CEREAL NATURAL EN PRESENTACIÓN DE 310 GR. MARCA GOLDEN FOODS</p> <p>1 CAJA O PAQUETE DE GELATINA EN PRESENTACIÓN DE 170 GR. MARCA</p>	\$233.50	\$4'893,459.50

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDES0

			<p>CONGELI 1 PAQUETE DE AVENA EN HOJUELA DE 400GR. MARCA CAMPO FRESCO 1 PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO EN PRESENTACIÓN DE 1KG. MARCA MINSA 1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS DE 220 GR. MARCA LA COSTEÑA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA DESPENSA DEBERÁ ESTAR EMPACADA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".</p> <p>LAS BOLSAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS DEBERÁN ESTAR CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p> <p>SE REALIZARÁN LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACENISTA.</p> <p>- TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: PRIMER ENTREGA, DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL RESTO DE LAS ENTREGAS, SERÁN, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: 5,239 DÍEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>SEGUNDA ENTREGA/JULIO: 5,239 TERCER ENTREGA/AGOSTO: 5,239 CUARTA ENTREGA/SEPTIEMBRE: 5,240</p> <p>SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p>		
3	26,259.00	PIEZA	<p>DESPENSA DESPENSA CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>CANT. DESCRIPCIÓN</p> <p>1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO 1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA OLA 1 BOLSA DE CEREALES EN HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA GOLDEN FOODS 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U MARCA DAISY 1 BOLSA DE PASTA DE SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR. MARCA MONTEROSA 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 890 ML MARCA SORAYA 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA CAMPO FRESCO</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA DESPENSA DEBERÁ ESTAR EMPACADA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE</p>	\$167.00	\$4,385,253.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDES0

		<p>RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".</p> <p>LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p> <p>SE REALIZARÁN LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACENISTA.</p> <p>- TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: PRIMER ENTREGA: DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL RESTO DE LAS ENTREGAS SERÁN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: 6,565 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN SEGUNDA ENTREGA/JULIO: 6,565 TERCER ENTREGA/AGOSTO: 6,565 CUARTA ENTREGA/SEPTIEMBRE: 6,564</p> <p>SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p>		
<small>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$9'278,712.50 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)</small>			SUB TOTAL	\$9'278,712.50
			I.V.A.	\$0.00
			GRAN TOTAL	\$9'278,712.50

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$9'278,712.50 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A en razón de una tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad a lo establecido en la fracción I inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a realizar las entregas de “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente contrato a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo) se pasará al siguiente día hábil; de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1ER. ENTREGA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, ES DECIR, EL 26 DE JUNIO DE 2021	ENTREGAS DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE:		
				JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
2	20,957	Despensa mediana	5,239	5,239	5,239	5,240
3	26,259	Despensa chica	6,565	6,565	6,565	6,564

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDES

“**Los Bienes**” deberán entregarse en la bodega de “**El Ente Requiere**nte” ubicadas en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags.

“**Los Bienes**” deberán entregarse empaquetados en bolsas transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a dos tintas con logo institucional y con leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Aguascalientes”.

Las bolsas serán cerrados con cincho para evitar que se rompan con las maniobras, puestas en bodega con tarima retornable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación por parte de “**El Proveedor**”) las bolsas serán de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requiere**nte” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

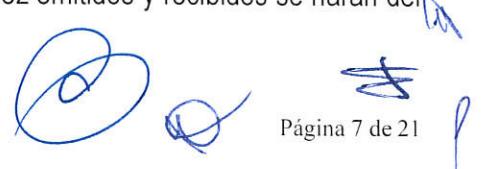
CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Jorge Luis Gómez De La Rosa** en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requiere**nte” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Rodolfo Telles Moreno**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Social**, responsable de la partida 2 y la **T.S.U. Mirna Fabiola Valdivia Lopez**, en su carácter de **Directora General de Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables** para la partida 3, ambos de “**El Ente Requiere**nte” o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**nte” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDES0

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en parcialidades de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula tercera del presente instrumento, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “**Los Bienes**”, a que se refiere las cláusulas segunda y tercera de este instrumento legal, acompañado de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**- “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” por el periodo de 6 (seis) meses vida anaquel a partir de su entrega a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer **“Los Bienes”** entregados en malas condiciones en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía correo o remota, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requierente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO

legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requierente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requierente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDES

- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requiere**nte” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-01-21**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de junio de 2021.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”


C. DANIEL ENRIQUE MONTIEL VELÁZQUEZ
 APODERADO LEGAL EL COMMODITIES
 PREMIERE, S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDES

Por "El Ente Requiere"

LIC. RODOLFO TÉLLES MORENO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



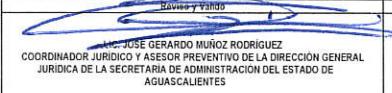
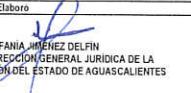
T.S.U. MIRNA FABIOLA VALDIVIA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

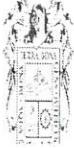
Testigo



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

 <p>LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	 <p>LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFÍN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
---	---

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDES

Anexos



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IE 01-21
ADQUISICIÓN DE 98,183 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDAS POR LA SEDESO Y CONVOCADAS POR LA SAE

Irapuato, Gto. a 14 de junio de 2021

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚM. DGAD-IE-01-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
			DESPESA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:
CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	
1	BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG	CAMPO FRESCO	
1	BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO	
1	LATA DE ATUN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR	OLA	
1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 890ML	SORAYA	
2	BOLSAS DE PASTA PARA SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	MONTEROSA	
1	BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG	JUPASA	
1	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	BLANCA NIEVES	
1	BOLSA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	GAMESA	
1	CAJA DE GALLETAS MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GR	GOLDEN FOODS	
1	SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR	CHOCO-KIWI	
1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U	DAISY	
1	BOLSA O CAJA DE CEREALES NATURAL EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 310 GR	GOLDEN FOODS	
FORMA DE ENTREGA: LA DESPESA DEBERÁ ESTAR EMPACADA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".			
LAS BOLSAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS DEBERÁN ESTAR CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRAS DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR). LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.			
<u>EL DETERGENTE EN POLVO IRÁ ADICIONAL EN BOLSA INDEPENDIENTE PARA EVITAR TRANSFERENCIAS.</u>			
SE REALIZARÁN LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACENISTA			
- TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD.			
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS			

RFC: CPR180605345
COMMODITIES PREMIERE
S.A. DE C.V.


Carretera Irapuato Silao #12357-B,
Rancho La Calera, CP. 36810, Irapuato, Gto.


commoditiespremiere.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IE-01-21
ADQUISICIÓN DE 98,183 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDAS POR LA SEDESO Y CONVOCADAS POR LA SAE

Irapuato, Gto. a 14 de junio de 2021

			DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.																																							
			TIEMPO DE ENTREGA: PRIMER ENTREGA, DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL RESTO DE LAS ENTREGAS SERÁN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN: PRIMERA ENTREGA: 12,742 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN SEGUNDA ENTREGA/JULIO: 12,742 TERCER ENTREGA/AGOSTO: 12,742 CUARTA ENTREGA/SEPTIEMBRE: 12,741																																							
			SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.																																							
			LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SEDESO EN ALFONSO BERNAL SANTOS NÚMERO 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20290.																																							
			DESPENSA MEDIANA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:																																							
2	20,957	PIEZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MARCA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG</td><td>CAMPO FRESCO</td></tr> <tr> <td>1</td><td>BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG</td><td>CAMPO FRESCO</td></tr> <tr> <td>1</td><td>LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR</td><td>OLA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>BOTELLA DE ACEITE VEGETAL DE SOYA COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 890 ML</td><td>SORAYA</td></tr> <tr> <td>2</td><td>BOLSAS DE PASTAS PARA SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR</td><td>MONTEROSA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KG</td><td>JUPASA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U</td><td>DAISY</td></tr> <tr> <td>1</td><td>CAJA DE CEREALES NATURAL EN PRESENTACIÓN DE 310 GR</td><td>GOLDEN FOODS</td></tr> <tr> <td>1</td><td>CAJA O PAQUETE DE GELATINA EN PRESENTACIÓN DE 170 GR</td><td>CONGELLI</td></tr> <tr> <td>1</td><td>PAQUETE DE AVENA EN HOJUELA DE 400GR</td><td>CAMPO FRESCO</td></tr> <tr> <td>1</td><td>PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO EN PRESENTACIÓN DE 1KG</td><td>MINSA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>LATA DE CHILES JALAPEÑOS DE 220 GR</td><td>LA COSTeña</td></tr> </tbody> </table> <p>FORMA DE ENTREGA: LA DESPENSA DEBERÁ ESTAR EMPACADA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".</p> <p>LAS BOLSAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS DEBERÁN ESTAR CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTA EN BODEGA CON TÁRIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR). LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p>	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	1	BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO	1	BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO	1	LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR	OLA	1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL DE SOYA COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 890 ML	SORAYA	2	BOLSAS DE PASTAS PARA SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	MONTEROSA	1	BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	JUPASA	1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U	DAISY	1	CAJA DE CEREALES NATURAL EN PRESENTACIÓN DE 310 GR	GOLDEN FOODS	1	CAJA O PAQUETE DE GELATINA EN PRESENTACIÓN DE 170 GR	CONGELLI	1	PAQUETE DE AVENA EN HOJUELA DE 400GR	CAMPO FRESCO	1	PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO EN PRESENTACIÓN DE 1KG	MINSA	1	LATA DE CHILES JALAPEÑOS DE 220 GR	LA COSTeña
CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA																																								
1	BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO																																								
1	BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO																																								
1	LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR	OLA																																								
1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL DE SOYA COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 890 ML	SORAYA																																								
2	BOLSAS DE PASTAS PARA SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	MONTEROSA																																								
1	BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	JUPASA																																								
1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U	DAISY																																								
1	CAJA DE CEREALES NATURAL EN PRESENTACIÓN DE 310 GR	GOLDEN FOODS																																								
1	CAJA O PAQUETE DE GELATINA EN PRESENTACIÓN DE 170 GR	CONGELLI																																								
1	PAQUETE DE AVENA EN HOJUELA DE 400GR	CAMPO FRESCO																																								
1	PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO EN PRESENTACIÓN DE 1KG	MINSA																																								
1	LATA DE CHILES JALAPEÑOS DE 220 GR	LA COSTeña																																								

RFC: CPR180605345
COMMODITIES PREMIERE
S.A. DE C.V.

Carretera Irapuato Silao #12357-B,
Rancho La Calera, CP. 36810, Irapuato, Gto.


commoditiespremier.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IE-01-21
ADQUISICIÓN DE 98,183 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDAS POR LA SEDESO Y CONVOCADAS POR LA SAE

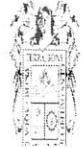
Irapuato, Gto. a 14 de junio de 2021

		<p>SE REALIZARÁN LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACENISTA</p> <p>TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: PRIMER ENTREGA, DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL RESTO DE LAS ENTREGAS, SERÁN, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: 5,239 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN SEGUNDA ENTREGA/JULIO: 5,239 TERCER ENTREGA/AGOSTO: 5,239 CUARTA ENTREGA/SEPTIEMBRE: 5,240</p> <p>SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p>																											
3	26,259	<p>DESPENSA CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MARCA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG</td><td>CAMPO FRESCO</td></tr> <tr> <td>1</td><td>BOLSA DE FRIJOL EN PRESENTACIÓN DE 1 KG</td><td>CAMPO FRESCO</td></tr> <tr> <td>1</td><td>LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR</td><td>OLA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>BOLSA DE CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR</td><td>GOLDEN FOODS</td></tr> <tr> <td>1</td><td>PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U</td><td>DAISY</td></tr> <tr> <td>1</td><td>BOLSA DE PASTA DE SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR</td><td>MONTE ROSA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN MÍMINA DE 890 ML</td><td>SORAYA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR</td><td>CAMPO FRESCO</td></tr> </tbody> </table> <p>FORMA DE ENTREGA: LA DESPENSA DEBERÁ ESTAR EMPACADA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".</p> <p>LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE</p> <p>SE REALIZARÁN LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA</p>	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	1	BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO	1	BOLSA DE FRIJOL EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO	1	LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR	OLA	1	BOLSA DE CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	GOLDEN FOODS	1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U	DAISY	1	BOLSA DE PASTA DE SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	MONTE ROSA	1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN MÍMINA DE 890 ML	SORAYA	1	BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR	CAMPO FRESCO
CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA																											
1	BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO																											
1	BOLSA DE FRIJOL EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO																											
1	LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR	OLA																											
1	BOLSA DE CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	GOLDEN FOODS																											
1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U	DAISY																											
1	BOLSA DE PASTA DE SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	MONTE ROSA																											
1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN MÍMINA DE 890 ML	SORAYA																											
1	BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR	CAMPO FRESCO																											

RFC: CPR180605345
COMMODITIES PREMIERE
 S.A. DE C.V.

 Carretera Irapuato Silao #12357-B,
 Rancho La Calera, CP. 36810, Irapuato, Gto.

 commoditiespremiere.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IE-01-21
ADQUISICIÓN DE 98.183 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDAS POR LA SEDESO Y CONVOCADAS POR LA SAE

Irapuato, Gto. a 14 de junio de 2021

		<p>EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACENISTA.</p> <p>- TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: PRIMER ENTREGA: DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL RESTO DE LAS ENTREGAS SERÁN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: 6,565 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN SEGUNDA ENTREGA/JULIO: 6,565 TERCER ENTREGA/AGOSTO: 6,565 CUARTA ENTREGA/SEPTIEMBRE: 6,564</p> <p>SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p>
APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:		
GARANTÍA:		SEIS MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS.
TIEMPO DE ENTREGA:		PRIMER ENTREGA, DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL RESTO DE LAS ENTREGAS, SERÁN, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN
TIEMPO DE REPOSICIÓN EN Y/O REPARACIÓN:		TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.

Daniel Enrique Montiel Velázquez
Representante Legal
COMMODITIES PREMIERE S.A. de C.V.
dmontiel@commoditiespremiere.com 462 251 1926

**COMMODITIES
PREMIERE
S.A. DE C.V.**

CPR180605345
Carretera Irapuato Silao #12357-B, Rancho La Calera,
CP. 36810, Irapuato, Gto.

RFC: CPR180605345
COMMODITIES PREMIERE
S.A. DE C.V.

Carretera Irapuato Silao #12357-B,
Rancho La Calera, CP. 36810, Irapuato, Gto.

commoditiespremiere.com



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IE-01-21
ADQUISICIÓN DE 98,183 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDAS POR LA SEDESO Y CONVOCADAS POR LA SAE

Irapuato, Gto. a 14 de junio de 2021

**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

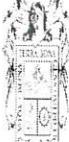
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚM. DGAD-IE-01-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	50,967	Pieza	CANT. DESCRIPCIÓN MARCA				
			1 BOLSA DE Frijol PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG	CAMPO FRESCO			
			1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO			
			1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR	OLA			
			1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 890ML	SORAYA			
			2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	MONTEROSA			
			1 BOLSA DE AZÚCAR ESTANDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG	JUPASA			
			1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	BLANCA NIEVES	\$300.00	\$15,290,100.00	N/A \$15,290,100.00
			1 BOLSA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACION DE 1 KG	GAMESA			
			1 CAJA DE GALLETAS MARIAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GR	GOLDEN FOODS			

RFC: CPR180605345
COMMODITIES PREMIERE
S.A. DE C.V.

Carretera Irapuato Silao #12357-B,
Rancho La Calera, CP. 36810, Irapuato, Gto.

commoditiespremiere.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDESO



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IE-01-21
ADQUISICIÓN DE 98,183 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDAS POR LA SEDESO Y CONVOCADAS POR LA SAE

Irapuato, Gto. a 14 de junio de 2021

CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	\$233.50	\$4,893,459.50	N/A	\$4,893,459.50
2	1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO	\$233.50	\$4,893,459.50	N/A	\$4,893,459.50
	1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO				
	1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR	OLA				
	1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL DE SOYA COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 890 ML	SORAYA				
	2 BOLSAS DE PASTAS PARA SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	MONTEROSA				
	1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	JUPASA				
	1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U	DAISY				
	1 CAJA DE CEREAL NATURAL EN PRESENTACIÓN DE 310 GR	GOLDEN FOODS				
	1 CAJA O PAQUETE DE GELATINA EN PRESENTACIÓN DE 170 GR	CONGELLI				
	1 PAQUETE DE AVENA EN HOJUELA DE 400GR	CAMPO FRESCO				
	1 PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO EN PRESENTACIÓN DE 1KG	MINSA				
	1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS DE 220 GR	LA COSTeña				

RFC: CPR180605345
COMMODITIES PREMIERE
S.A. DE C.V.

Carretera Irapuato Silao #12357-B,
Rancho La Calera, CP. 36810, Irapuato, Gto.


commoditiespremiere.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: COMMODITIES PREMIERE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2021-IE-SEDES



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IE-01-21
ADQUISICIÓN DE 98,183 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDAS POR LA SEDES Y CONVOCADAS POR LA SAE

Irapuato, Gto. a 14 de junio de 2021

CANT.	DESCRIPCION	MARCA					
1	BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO					
1	BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	CAMPO FRESCO					
1	LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR	OLA					
1	BOLSA DE CEREALES EN HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	GOLDEN FOODS					
1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U	DAISY					
1	BOLSA DE PASTA DE SOPA INTEGRAL EN PRESENTACIÓN DE 200 GR	MONTE ROSA					
1	BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 990ML	SORAYA					
1	BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR	CAMPO FRESCO					
			GRAN TOTAL:	\$24,568,812.50	N/A	\$24,568,812.50	

(Veinticuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos doce pesos 50/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚM. DGAD-IE-01-21
Lugar de entrega:	Almacén, oficinas y/o lugar, en donde se deberán entregar los bienes de conformidad con lo establecido en el apartado IX, inciso b) de esta convocatoria.
Vigencia de la oferta:	30 de junio de 2021



**COMMODITIES
PREMIERE**
S.A. DE C.V.
CPR180605345
CARRETERA Irapuato Silao #12357-B, Rancho La Calera,
CP. 36810, Irapuato, Gto.

RFC: CPR180605345
COMMODITIES PREMIERE
S.A. DE C.V.

Carretera Irapuato Silao #12357-B,
Rancho La Calera, CP. 36810, Irapuato, Gto.


commoditiespremier.com